



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas



MENDOZA, 11 AGO 2017

RESOLUCIÓN N° 0095

VISTO el Expediente N° 8431-D-17-02369, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el evento: **"XII Jornadas Cuyanas de Geografía. Huellas y Perspectivas"** presentado por la **Facultad de Filosofía y Letras (UNCuyo)**, ante la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por la Facultad de Filosofía y Letras (UNCuyo), registrada en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: **081**;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a una Universidad que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial y por lo tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1835-DGE-15;

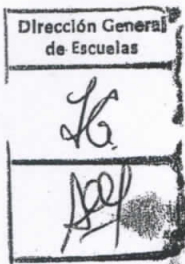
Que las profesionales a cargo del dictado del evento poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente evento tiene como objetivos, brindar un ámbito académico para la presentación de trabajos científicos sobre la ciencia geográfica y afines, favorecer el intercambio de experiencias, métodos y problemas entre investigadores y propiciar un espacio de actualización docente disciplinar y la transposición didáctica correspondiente;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;





GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

-2-

11 AGO 2017

RESOLUCIÓN Nº 0095

Expediente Nº 8134-D-17-02369

...///

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente, ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente evento, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

- 1- Institución Nº: **081**
- 2- Nombre: **Facultad de Filosofía y Letras (UNCuyo)**
- 3- Proyecto:

Nº de Identificación	Nombre del evento
6535	"XII Jornadas Cuyanas de Geografía. Huellas y Perspectivas"

Profesionales a cargo del evento	Duración.		Puntaje			
	Cantidad de horas con evaluación	Cantidad de horas sin evaluación	Con evaluación		Sin evaluación	
			Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
ROBLEDO, Silvia Beatriz VALPREDADA, Edda Claudia	-----	24	-----	-----	0,005400	0,028800

Evaluación
SIN EVALUACIÓN

CO

///...

Expediente N° 8431-D-17-02369
...///

4- Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	-----	-----	-----
Directivos	-----	-----	-----
Supervisores	-----	-----	4 De las Ciencias Sociales.
Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	-----
	Superior No Universitario	Educación Rural	-----
	Superior Universitario	-----	-----
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad	-----
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	-----

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1835-DGE-15, en el Anexo IV (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN. CERTIFICACIÓN EVENTOS SIN EVALUACIÓN), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo I Punto 5 incisos "p" y "q".

Artículo 3ro.- Dispóngase que el evento, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1835-DGE-15.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-



Lic. Emma Magdalena Cunietti
Subsecretaria de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa
D.G.E.
Gobierno de Mendoza

SEC. COMUNICACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL